

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-2604-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

Asunto: Informe Partición predio N° 3519968

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General del Concejo Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio GADDMQ-SGCM-2021-1792-O, suscrito por la abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano, a esa fecha, solicita a esta Administración Zonal remita para conocimiento de la Comisión en mención, su informe técnico y legal respecto a la factibilidad de partición de un predio, de acuerdo a lo solicitado por el señor Vinicio David Serrano Serrano con su abogado patrocinador, Dr. Mauro Álvarez, al respecto manifiesto:

Mediante Memorando GADDMQ-AZT-DGT-2021-0369-M, el arquitecto Fabián Valencia, Director de Gestión del Territorio, a esa fecha, adjunta Informe Técnico N° AMZT2021-019-GU-SA, elaborado por el Santiago Avalos, Jefe de Gestión Urbana, que concluye en lo pertinente:

“Revisada la información que reposa en el sistema Urbano de Información Metropolitana, se verifica que el predio No. 3519968 a nombre del SR. SERRANO SERRANO VINICIO DAVID es un predio en propiedad horizontal perteneciente a una alícuota del 6.574290% por lo que se emite criterio técnico DESFAVORABLE, ya que no existen parámetros que determine el PUOS e instrumentos de planificación complementarios para particiones en Propiedad Horizontal”

La Dirección de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal No.067-DAJ-AMZT-2021, de 21 de octubre del 2021, señala en lo pertinente: *“ Con los antecedentes expuestos, esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que NO es factible el fraccionamiento del predio No. 3519968 catastrado a nombre de Serrano Serrano Vinicio David, según lo establecido en el referido informe técnico”.*

Por lo expuesto se recomienda negar la partición judicial en razón de que la petición no se enmarca dentro de la subdivisión de un lote de terreno.”

En tal virtud, acogiendo el informe técnico y legal emitidos por las direcciones competentes, esta Administración considera que NO es factible la petición realizada en razón de que el predio se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Andres Játiva Moya
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-2604-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

Referencias:

- GADDMQ-AZT-DGT-2021-0369-M

Anexos:

- VINICIO SERRANO SERRANO.pdf
- IRM PRELIMINAR PREDIO 3519968.pdf
- informe_tecnico_amzt-2021-019-gu-sa-signed-signed.pdf
- Informe Legal (Partición Judicial Serrano NO FACTIBLE)-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Jenny Alexandra Olmedo Mena
Servidor Municipal 2

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Andres Camacho Paliz	cacp	AZT-DAJ	2021-10-21	
Revisado por: Daniela Sofia Estevez Chavez	dsec	AZT-DAJ	2021-10-21	
Aprobado por: Pablo Andres Játiva Moya	pajm	AZT	2021-10-22	

